

## ÁREAS DE TRABAJO Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

### A.- AREA DE IGUALDAD.



Oficina de **Igualdad**  
y de **Violencia de Género**

#### RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO (OI)

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura crea, en su artículo 12, la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género.

Tienen como **objetivo** fundamental informar, sensibilizar, formar y asesorar en la implantación de acciones positivas y de medidas de aplicación y desarrollo de las políticas efectivas de igualdad en el territorio, que pretenden corregir las diferentes situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres.

La ejecución de este Programa apoya los objetivos de la estrategia marco de la Junta de Extremadura sobre la igualdad entre hombres y mujeres, al poner de relieve las áreas de trabajo, objetivos y ejes estratégicos, para el desarrollo de las medidas específicas de igualdad, incorporando como estrategia la transversalidad, para conducir a la igualdad y combatir los diferentes tipos de discriminación y desventajas como consecuencia de la combinación de desigualdades.

#### **Funciones:**

1. Ejecución, animación y promoción de campañas de sensibilización que tengan como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas, así como la prevención de la violencia de género dirigidas al conjunto de la ciudadanía.
2. Información, asesoramiento y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género dirigidos a diversos colectivos profesionales del ámbito comunitario.
3. Promoción y ejecución de actuaciones orientadas al fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres en los ámbitos social, político, económico y cultural.

4. Prestar apoyo técnico en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad de oportunidades y para la integración de la transversalidad de género en el ámbito local.
5. Prestar atención interdisciplinar e individualizada a las víctimas de violencia de género, informando, realizando la valoración inicial y, en su caso, derivando a los recursos especializados

### **Servicios que se prestan.**

#### **1-Atención individualizada a personas usuarias y profesionales:**

- Información/orientación/asesoramiento personalizado ante la demanda relacionada con la igualdad entre hombres y mujeres, la introducción de la perspectiva de género y la información y asesoramiento sobre violencia de género.
- Derivación a los distintos recursos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de la Violencia de Género y servicios comunitarios, cuando así el estudio del caso lo requiera. Asimismo, se realizará seguimiento e interrelación entre los servicios, cuando los casos así lo requieran.
- Información/orientación/asesoramiento a profesionales de distinto ámbito (educación, sanidad, red de atención a víctimas de la violencia de género, servicios sociales,...) para el desarrollo de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

#### **2-Acciones grupales de formación/sensibilización:**

Se desarrollan actividades de detección, prevención y sensibilización orientadas a la eliminación progresiva de las desigualdades de género, enmarcadas en distintas áreas relacionadas con la Violencia de Género, Conciliación y Corresponsabilidad, Fomento de Valores Igualitarios, Salud,....., dibujando como hilo vertebrador de todas ellas, la participación activa de las mujeres, con el objeto de fomentar valores de equidad y provocar cambios en las creencias, actitudes, opiniones y conductas de la ciudadanía en general, que hagan efectivos los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

De acuerdo con lo anterior, se articulan diferentes programas a través de los cuales se ejecutan actividades relacionadas con el concepto del Recurso, fijando así un esquema general de trabajo de atención, prevención y sensibilización en materia de igualdad y violencia de género:

- Programación de actividades relacionadas con la transversalidad de Género.
- Programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de valores igualitarios, especialmente con la población joven.
- Programación de actividades relacionadas con la corresponsabilidad y la conciliación.
- Programación de actividades relacionadas con la salud de las mujeres.

- Programación de actividades relacionadas con la dinamización del tejido asociativo de mujeres, extendiendo su desarrollo a la ejecución de actividades propias con los consejos mancomunales y locales de Mujeres/Igualdad.
- Programación de actividades relacionadas con la prevención y detección de la Violencia de Género.
- Programación de actividades relacionadas con las Mesas de Coordinación contra la Violencia de Género.

### Configuración de la Red.

Actualmente, la Red la integran 34 oficinas, 27 ubicadas en Mancomunidades y 7 en Ayuntamientos.

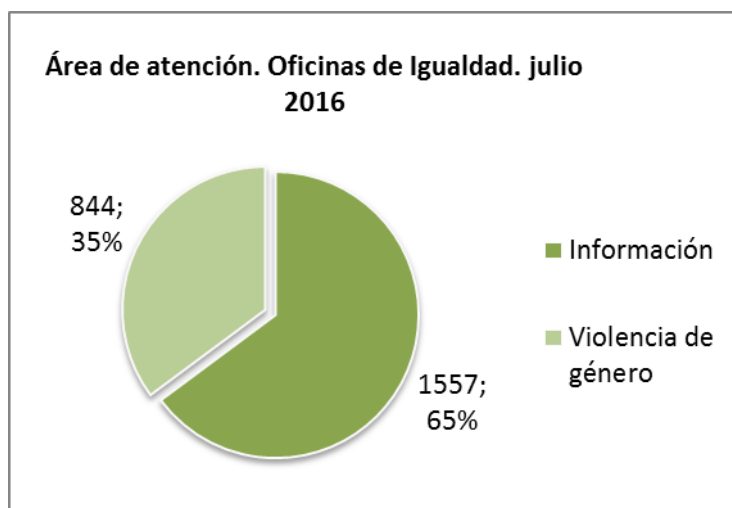
MANCOMUNIDADES		MUNICIPIOS	
CÁCERES	BADAJEZ	CÁCERES	BADAJEZ
1. MANC. RIBEROS DEL TAJO	1. MANC. DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA	PLASENCIA	BADAJEZ
2. MANC. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	2. MANC. GUADIANA	CÁCERES	MÉRIDA
3. MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	3. MANC. DE OLIVENZA		DON BENITO
4. MANC. TAJO-SALOR	4. MANC. RÍO BODIÓN		VILLANUEVA DE LA SERENA
5. MANC. ZONA CENTRO	5. MANC. DE MUNICIPIOS LA SERENA		ALMENDRALEJO
6. MANC. CAMPO ARAÑUELO	6. MANC. LA SERENA-VEGAS ALTAS		
7. MANC. SIERRA DE GATA	7. MANC. DE MUNICIPIOS SIBERIA		
8. MANC. COMARCA DE TRUJILLO	8. MANC. SIERRA SUROESTE		
9. MANC. VILLUERCAS-IBORES-JARA	9. MANC. TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL		
10. MANC. VALLE DEL JERTE	10. MANCOMUNIDAD DE LÁCARA-LOS BALDÍOS		

11. MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	11.MANC. VEGAS BAJAS
12. MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA	12.MANC. MUNICIPIOS CENTRO
13. MANC. VALLE DEL ALAGÓN	13.MANC. DE TENTUDÍA
14. MANC. VALLE DEL AMBROZ	

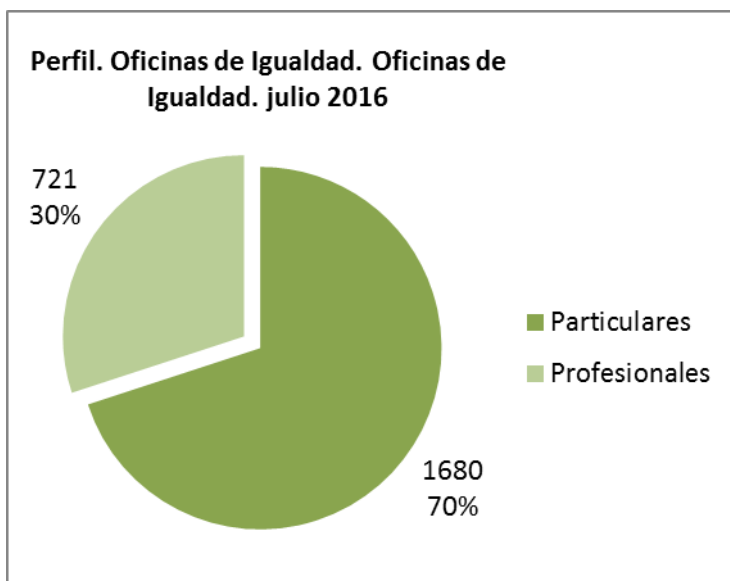
**Resultado de las acciones.**

Atención individualizada:

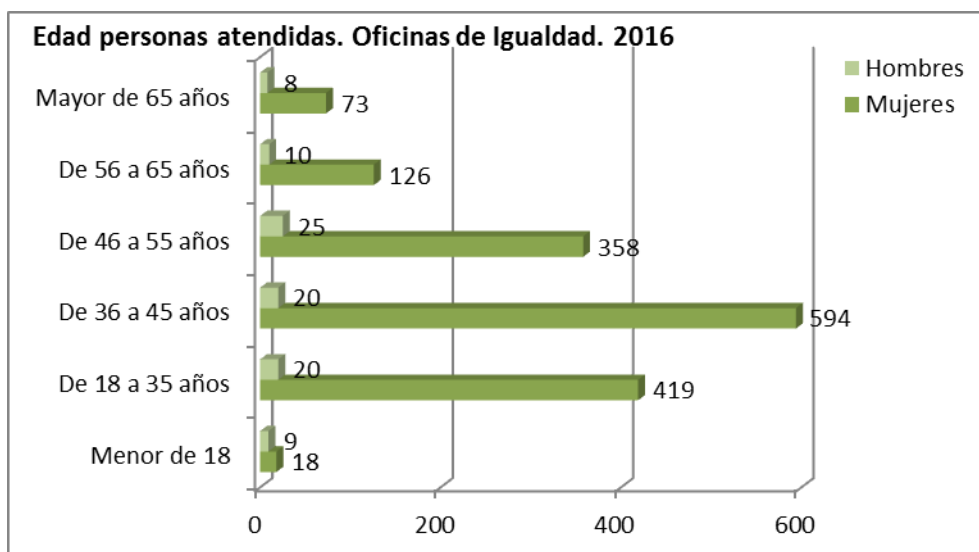
Se realizaron hasta julio de 2016, 2.401 atenciones; 1.557 relativas a información (64.8%) y 844 en cuestiones relacionadas con Violencia de Género (35.15%).

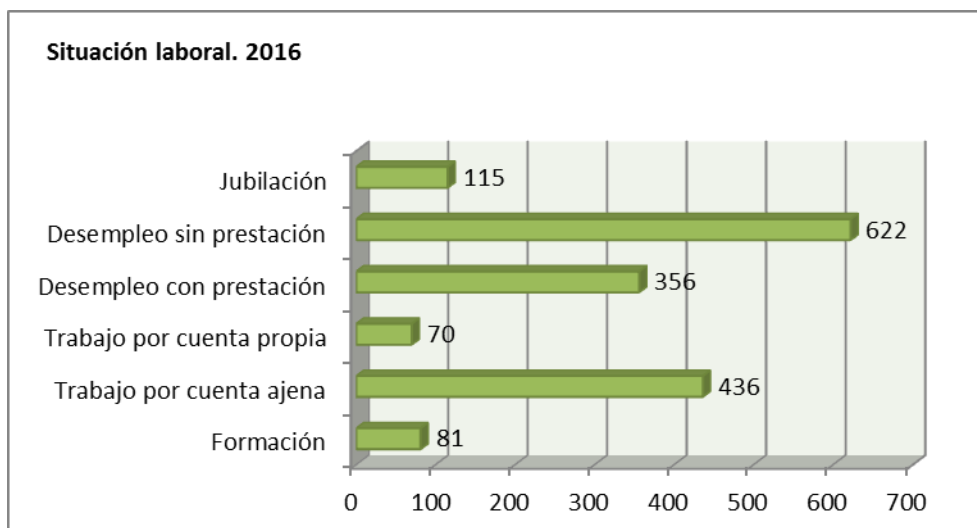


En cuanto al **Perfil de usuarios/as**:



El 70% corresponde al perfil de particulares, en el que el 94% son mujeres. El 79% de estas personas ha nacido en Extremadura. En relación a su situación laboral, el 37% se encuentran desempleadas y sin prestación, el 25% de estas personas son trabajadoras por cuenta ajena o propia, mientras que; existe un 5% de personas con discapacidad y el 37% de las personas particulares que acuden al programa son mujeres con una edad comprendida entre los 36 a 45 años.





### Acciones dirigidas a grupos

Hasta julio de 2016 en las acciones grupales organizadas desde las Oficinas de Igualdad han participado un total de 25.468 personas, de las cuales, 16.736 son mujeres (65.7%) y 8.732 hombres (34.2%).

En cuanto a los resultados en función del grupo de población destinataria de las acciones, el 23.8% se encuadra en “población general”, y el otro 23.7% representan a las asociaciones de mujeres, un 22% de las acciones se han dirigido al alumnado. En la siguiente tabla se incluyen los datos detallados.

RESULTADOS	Total
Alumnado	306
Profesorado	70
AMPAS	68
Mujeres/Asociaciones de Mujeres	327
Hombres	13
Población en general	328
Personal de la administración local	108
Colectivos profesionales	143
Colectivos no profesionales.	14
<b>Total</b>	<b>1.377</b>

Con respecto al número de personas beneficiarias en cada uno de los programas en la siguiente tabla queda reflejado que el área de atención con mayor número de personas beneficiarias ha sido el de “Fortalecimiento de valores igualitarios” (con un total de 11.032 personas beneficiarias, de las que un 58.7% mujeres) y en segundo lugar el programa “Prevención y Detección de la Violencia de Género” (4.289 personas han participado en este programa, de las cuales, un 43.3% son hombres).

<b>PROGRAMAS</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Varones</b>	<b>Total</b>
Prevención y detección de la violencia de género	2736	2093	<b>4829</b>
Salud	1464	230	<b>1694</b>
Conciliación y corresponsabilidad	631	640	<b>1271</b>
Consejos Mancomunales y Locales para la Igualdad	209	25	<b>234</b>
Transversalidad de Género	1684	986	<b>2670</b>
Mesas Locales Coordinación con la violencia de género	244	151	<b>395</b>
Dinamización del tejido asociativo de mujeres	3290	53	<b>3343</b>
Fortalecimiento valores igualitarios	6478	4554	<b>11032</b>
<b>Total</b>	<b>16.736</b>	<b>8.732</b>	<b>25.468</b>

Por último, y en cuanto a los datos estadísticos relativos a la edad de las personas beneficiarias, de las 25.468 personas beneficiarias, el 65.7% son mujeres y de éstas, la mayor parte se distribuyen entre los diferentes grupos de edad, el grupo más mayoritario lo encontramos entre los niños y niñas que tienen menos de 12 hasta 17 años, y que responden al alumnado de las acciones en las Escuelas.

<b>Edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Menos de 12 años	3770	3675	7445
De 13 a 17 años	3096	2980	6076
De 18 a 35 años	1744	897	2641
De 36 a 45 años	2155	416	2571
De 46 a 55 años	2456	453	2909
De 56 a 65 años	1909	178	2087
Más de 65 años	1606	133	1739
<b>Total</b>	<b>16.736</b>	<b>8.732</b>	<b>25468</b>

### **UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

El 18 de enero de 2016, se publicó el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En aras a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la normativa que emane de la Administración autonómica, el artículo 13 de La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, prevé el establecimiento de las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres, determinando que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura adecuará sus estructuras, de modo que en cada una de sus Consejerías u organismos autónomos se le

encomiende a una unidad administrativa la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la Consejería en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En consecuencia, dicho decreto viene a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, regulando las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres que tendrán como finalidad la implementación de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las actuaciones que desarrollen por la Junta de Extremadura.

Así, las Unidades para la Igualdad entre Mujeres y Hombres quedan establecidas y reguladas como unidades administrativas encargadas en cada Consejería de la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la misma en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de impulsar, coordinar y colaborar con las distintas Direcciones y Secretarías Generales, organismos autónomos, entes y organismos de ellas dependientes, para la ejecución de lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, encomendándoles las siguientes funciones:

- a) Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género recogida en el artículo 23 de Ley 8/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Instituto de la Mujer de Extremadura conforme a la normativa vigente.
- b) Hacer el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competan a la Consejería y, en función de los resultados, realizar propuestas para eliminar los obstáculos detectados para seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería, en colaboración con el Servicio competente en materia de personal de la misma y la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
- d) Impulsar y proponer, en las áreas competenciales de cada Consejería, medidas que garanticen el acceso a los servicios en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, con especial atención a las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- e) Recabar la información estadística elaborada por las Consejerías y asesorar a las Direcciones Generales, órganos o servicios competentes en relación con su preparación y recogida desagregadas por sexo, así como analizar las estadísticas de los respectivos departamentos desde la perspectiva de género.
- f) Garantizar un uso no sexista del lenguaje administrativo y un tratamiento igualitario en los contenidos, imágenes y cuantos elementos de comunicación utilicen en el desarrollo de sus competencias y en la publicidad institucional.
- g) Apoyar el desarrollo de medidas de conciliación que se adopten desde la Administración Pública.



h) Colaborar con el Instituto de la Mujer de Extremadura para garantizar la adecuada coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de género en el ámbito de la Administración autonómica.

i) Cualquier otra que le sean encomendada en el ámbito de sus competencias.

Una vez establecido el marco y tras un proceso de reflexión, formación y debate interno en el Instituto de Mujer de Extremadura, hemos elaborado el **“DOCUMENTO DIRECTOR PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA JUNTA DE EXTREMADURA”**.

Este *Documento* es a través del cual se materializa el compromiso de la Junta de Extremadura para aplicar el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas, así como para guiar la puesta en marcha de las Unidades de Igualdad y la implantación de la transversalidad de género en la Administración.

Es un documento de referencia en el que se plasma la estrategia general y el procedimiento a seguir, de modo que el conjunto de la organización, la conozca, la comparta y la pueda consultar cuantas veces lo requiera.

En este sentido, tiene por finalidad definir y presentar la estrategia y la metodología de intervención de la Administración de la Junta de Extremadura en materia de Igualdad y transversalidad de género, así como difundir y guiar su puesta en marcha.

Objetivos:

- Establecer los ***principios generales*** de actuación para hacer efectiva la integración del Principio de Igualdad y la perspectiva de género en la administración autonómica, tanto en los procedimientos administrativos como en el diseño y desarrollo de políticas públicas.
- Pautar el ***procedimiento*** a seguir para implantar la estrategia transversal en su doble dimensión: ***Estructural*** (refiriendo con ello a la implantación de una arquitectura de género que haga posible el despliegue de la estrategia) y ***Procesual*** (refiriéndose a las fases concretas en que esta se desarrolla y su metodología de aplicación).

El Documento Director ha sido compartido con las Secretarías Generales de la Junta de Extremadura y el 15 de julio fue aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura.

El 30 de agosto, se informó al Consejo de Gobierno.

De forma paralela, se fueron nombrando las personas que conforman las Unidades de cada Consejería. Se han constituido un total de 7 Unidades, una en cada Consejería, una en Presidencia y otra en el SEXPE, de las que forman parte 37 personas.

Desde su nombramiento, hemos mantenido dos sesiones informativas/formativas presenciales, una el 7 de julio y otra el 21 de septiembre, en horario de 9-14h, además de un acompañamiento y asesoramiento permanente on-line.

Actualmente, estamos identificando las necesidades formativas, dado que el nivel de formación de las personas que las integran es muy dispar, y operativizando las funciones que tienen encomendadas.

## OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

Proyecto llevado a cabo por los sindicatos UGT y CCOO y subvencionado por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

**Objetivo:** combatir y eliminar la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral, así como las dificultades de acceso, permanencia, promoción y condiciones de trabajo, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

Desde este Proyecto se desarrollan **acciones** relacionadas con:

- Difusión del programa, con especial atención a las mujeres de más de 45 años y/o paradas de larga duración.
- Información, asesoramiento y defensa legal y jurídica, cuando se requiera.
- Apoyo especializado a la representación legal de trabajadores/trabajadoras y empresariado para la elaboración de Planes de Igualdad en empresas extremeñas y/o incorporación de medidas de igualdad en convenios colectivos de ámbito autonómico.
- Seguimiento y Evaluación de Planes de Igualdad en las Empresas.
- Campañas de sensibilización sobre las distintas discriminaciones que sufren las mujeres en el ámbito laboral.

### Estadísticas globales del Programa correspondientes a 2015:

	UGT	CC.OO	Total
Número total consultas año 2015	1076	678	1.754

CASOS TOTALES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Consultas	849	194	1043
Consultas que requieren trámites	305	64	369
Consultas que han pasado a vía judicial	283	58	342
<b>Total</b>	<b>1438</b>	<b>316</b>	<b>1754</b>

Las consultas desglosadas por materia se recogen en la siguiente tabla:

	UGT	CC.OO	TOTAL
Discriminación laboral	1	78	79
Maternidad	41	80	121
Paternidad	67	61	128
Lactancia	84	86	170
Riesgo en el embarazo	40	40	80
Riesgo en lactancia	2	18	20
Conciliación laboral-familiar	296	206	502
Acoso sexual/acoso por razón de sexo	2	28	30
Violencia de género	1	7	8
Despidos	208	36	244
OTROS (permisos, asesoramiento a empresas, ....)	336	38	374
<b>TOTAL</b>	<b>1076</b>	<b>678</b>	<b>1754</b>

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA NORMATIVA EMANADA DESDE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO.

El IMEX durante el año 2016 ha emitido informe de Impacto de Género siempre que el mismo ha sido solicitado durante la elaboración del proyecto de una norma en cualquier ámbito de actuación de la Administración Autonómica, en cumplimiento del Artículo 66.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

El informe de impacto de género implica establecer un contraste entre la normativa que se pretende poner en vigor y las distintas disposiciones reguladoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, haciendo especial hincapié en la igualdad plena, la no discriminación entre hombres y mujeres y el respeto a la dignidad de todas las personas.

La siguiente tabla muestra el número de informes elaborados desde enero a septiembre de 2016:

JUNTA DE EXTREMADURA (Presidencia, Consejerías)	Nº TOTAL
Presidencia	13
Hacienda y Administración Pública	8
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	23

Economía e Infraestructuras	12
Educación y Empleo	29
Sanidad y Políticas Sociales	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## **B. AREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, garantiza los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y establece pautas, objetivos y líneas de intervención en materia de prevención, sensibilización y detección de la violencia de género.

La Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, está compuesta por los siguientes dispositivos públicos de emergencia, de atención especializada a las víctimas y de atención a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de Violencia de Género y a las menores víctimas de dicha violencia.

- RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
- ESPACIOS DE ACOGIDA: CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y BADAJOZ.
- RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (PAP).
- PROYECTO PILAR: ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE URGENCIA.
- PROGRAMA DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA DE URGENCIA.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- PUNTO COORDINACIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE EXTREMADURA (PRIMEX)
- AYUDAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- VIVIENDAS DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- PROTOCOLO PARA AGILIZAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO.
- MESAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- -MESA EXTREMEÑA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

## RED OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Su definición, objetivos, actividades y resultados, han quedado descritos en el área de Igualdad.

### CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y BADAJOZ (Espacios de Acogida)



Las Casas de la Mujer, ubicadas en Badajoz y Cáceres, constituyen en Extremadura un espacio abierto a la ciudadanía extremeña. Sus competencias y actividades se distribuyen en cuatro grandes grupos:

Espacio de información y asesoramiento, espacio de formación, espacio de participación y espacio de acogida.

**Los espacios de acogida** tienen por objeto proporcionar protección y acogida temporal tanto a las mujeres víctimas de violencia de género, como a sus hijos e hijas, a través de las cuales se llevan a cabo programas de recuperación integral y rehabilitación de mujeres víctimas de violencia de género.

En ambas Casas se facilita asesoramiento jurídico, social, psicológico e información sobre los recursos de la Comunidad.

Espacios de Acogida. Datos actualizados. Julio 2016			
	Cáceres	Badajoz	Total
Mujeres Acogidas	20	10	<b>30</b>
Menores Acogidos	24	8	<b>32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>62</b>

OTROS DATOS RECOGIDOS. Agosto 2016			
Tipos de demandas	Cáceres	Badajoz	Total
Psicológica	513	555	<b>1068</b>
Jurídica	222	344	<b>566</b>
Laboral	211	30	<b>241</b>
Social	224	336	<b>560</b>
Otras	364	343	<b>707</b>

### RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (PAP)

Los Puntos de Atención Psicológica son dispositivos especializados enmarcados dentro de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura, que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijos e hijas) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

Desde este servicio especializado se enfoca la totalidad del proceso de valoración, diagnóstico e intervención, desde una conceptualización de la violencia de género contra la mujer como un patrón de comportamiento característico que se produce en el ámbito subjetivo de las relaciones afectivas de pareja, incluyendo los supuestos de disolución de la pareja o cese de la convivencia para-conyugal, donde están presentes las conductas agresivas de tipo físico, emocional o abuso sexual, utilizadas como un instrumentos para obtener y mantener una posición de poder y control por parte del agresor respecto a la víctima y asegurar la sumisión de ésta.

El principal objetivo de los PAP es la Atención Terapéutica a mujeres víctimas de violencia de género que acudan al Punto bien por voluntad propia o derivadas de otros recursos comunitarios y de salud.

La Red la configuran 19 Puntos, con ubicación en los siguientes municipios:

BADAJOZ		CÁCERES	
1.	PAP Badajoz	1.	PAP Cáceres
2.	PAP Cabeza del Buey	2.	PAP Logrosán
3.	PAP Fregenal de la Sierra	3.	PAP Coria
4.	PAP LLerena	4.	PAP Hervás
5.	PAP Mérida	5.	PAP Caminomorisco
6.	PAP Puebla de Alcocer	6.	PAP Miajadas
7.	PAP Don Benito	7.	PAP Navalmoral de la Mata
8.	PAP Villanueva de la Serena	8.	PAP Santiago de Alcántara
9.	PAP Olivenza	9.	PAP Plasencia
10.	PAP Zafra		

Número de atenciones desde enero a agosto 2016		
Badajoz	Cáceres	Total
491	634	<b>1.125</b>

### PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Dispositivo de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género, se encuadra dentro del abordaje integral de la Violencia de Género. Se trata de un servicio enmarcado dentro de la Atención Especializada ofrecida desde la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

La implementación de este Servicio viene determinada por las necesidades detectadas por la red de Atención a Mujeres víctimas de la violencia de género de Extremadura y por la especificidad que requiere la atención a la población infanto-juvenil a la que va destinada. Es decir, ofrecer una Atención que aúne la perspectiva de género y las necesidades específicas de la infancia.

En las diferentes propuestas legales se reconoce como imprescindible la intervención con los/as menores víctimas de violencia de género y se propone el desarrollo de los recursos oportunos para atender sus necesidades específicas. Del mismo modo, se considera prioritario fomentar la sensibilización y la formación desde una perspectiva de género a los grupos profesionales que pertenezcan al contexto próximo del menor: profesionales de la intervención social, entorno educativo y judicial, profesionales sanitarios/as, fuerzas de orden público y profesionales de los medios de comunicación.

**Los destinatarios/as** de las acciones propuestas por el Servicio de Atención a Menores Víctimas de Violencia de Género son:

- Hijos / as menores de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que por tanto tienen la consideración de víctimas ya sean directa o indirectamente.
- Menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género residentes en los dispositivos de acogida.
- Adolescentes Víctimas de Violencia de Género por parte de sus parejas.
- Progenitoras víctimas de Violencia de Género cuyos hijos/as presentan alteraciones psicológicas o disfunciones convivenciales a causa de la violencia ejercida sobre ellas.
- Profesionales que desarrollan sus funciones en contextos próximos al menor objeto de intervención.

En la actualidad se ha ampliado la atención a mujeres víctimas de violencia por parte de figuras masculinas que estén o no vinculadas afectivamente a ellas, se ha ampliado la cobertura a otros casos que en nuestra Comunidad Autónoma no estaban recibiendo atención terapéutica por parte de ninguna institución pública o privada (menores víctimas de abusos sexuales, violaciones...etc.).

### **Recursos**

Para cumplir los objetivos, el IMEX implanta un Servicio compuesto por dos equipos, de carácter itinerante, ubicados en Cáceres y Badajoz compuesto cada uno de los equipos por dos profesionales del campo de la psicología que atienden los casos de los/as menores que son derivados en nuestra Comunidad Autónoma.

La atención se activa con las derivaciones de los PAP de Extremadura, las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz, y desde otros servicios relacionados con la atención a víctimas de violencia de género y menores (Oficinas de Atención a Víctimas de los juzgados, Dirección General de Política Social y Familias, IES, Servicios Sociales de Base, policías de protección... etc.)

### **Servicios que se prestan.**

La puesta en marcha de un servicio de éstas características implicó crear o en su caso adaptar Protocolos de Actuación específicos para menores; definir herramientas de Evaluación y Valoración específicas para menores Víctimas de Violencia de Género; y definir indicadores que sirviesen para valorar la efectividad del trabajo. Así mismo, ha supuesto la formación específica de los profesionales que atienden a menores Víctimas de Violencia de Género.

- ***Atención terapéutica***

Para desarrollar estas propuestas se realizan, ya sea en su versión de Intervención como de Asesoramiento:

- Intervenciones Individuales con madres
- Intervenciones Individuales con menores
- Intervenciones Familiares con dos o más miembros de la unidad familiar
- Intervenciones Grupales ya sean con menores o con madres
- -Intervención con profesionales de atención directa en el proceso terapéutico
- Intervención en los Espacios de Acogida.
- Intervención con personas o profesionales del contexto próximo al menor víctima.
- Otros servicios fundamentales en la atención a los menores víctimas desarrollados desde el Programa de atención a Menores Víctimas de Violencia de Género son:

- ***Formación y sensibilización***

Impartición de Formación Especializada en materia de violencia de género a estudiantes y diferentes grupos de profesionales (Educación Social, Integración Social, Derecho, Psicología, etc).

- ***Procesos judiciales***

Participación en los procesos judiciales en los que se encuentran inmersos nuestros/as menores víctimas, ya sea a través de:

- Colaboración y coordinación con los profesionales de los equipos de valoración forense de los juzgados,
- Colaboración con letrados/as defensores
- Redacción de informes
- Testificación en los juicios
- Acompañamientos a menores a los que les toman declaración

**Datos cuantitativos de enero a agosto 2016:**



En total fueron atendidas 174 familias, con 263 menores (147 en la provincia de Cáceres y 116 en la de Badajoz).

	Nº de Atenciones		
	Provincia de Cáceres	Provincia de Badajoz	Total
Nº de familias atendidas	88	86	174
Nº de menores atendidos	147	116	<b>263</b>

En la tabla adjunta se observa que del total de menores atendidos (263), 133 son niñas y 130 son niños. Por rango de edad, nos encontramos que el mayor porcentaje se encuentra en los menores entre 7-14 años (55%), tanto en niñas como en niños.

Las menores atendidas por violencia de género por parte de su pareja son 16, 11 en la Provincia de Badajoz y 5 en la provincia de Cáceres. Fue atendida también 1 menor por abuso sexual en la provincia de Cáceres que se encuentran computados en la relación siguiente.

Menores atendidos por rango de edad y sexo	Nº de Atenciones		
	Niñas	Niños	Total
0-6 años	26	31	<b>57</b>
7-14 años	65	73	<b>138</b>
15-18 años	39	21	<b>60</b>
Mayor de 18	3	5	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>130</b>	<b>263</b>

### ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE URGENCIA (PROYECTO PILAR)

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, tras acuerdo con el Instituto de la Mujer de Extremadura, viene desarrollando el “Proyecto Pilar” desde el año 2006, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Artículo 19, puntos 1 y 2, que recogen la necesidad de aglutinar la atención psicológica en un único servicio con el fin de responder a su carácter integral.

La Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género creada mediante la referida Ley, garantiza, entre otras, la atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género a través de los Servicios de Atención de Emergencia y de Atención Especializada a las Víctimas.

**Objetivo:** La atención psicológica de urgencia tiene como misión referente realizar una primera valoración del estado psicológico de la víctima, poner en marcha un plan de actuación con la

misma para minimizar el impacto de la experiencia vivida y derivar a los Puntos de Atención Psicológica de la zona para que, desde allí, se realice la intervención apropiada o se derive al dispositivo de atención pertinente.

**Destinatarias:** El servicio que se presta es gratuito para las mujeres a las que va dirigido, teniendo como principal cometido el de ofrecer asistencia psicológica de forma inmediata a las mujeres que sufren este tipo de violencia y que se encuentran en situación de emergencia, en cualquier Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los/las psicólogos/as adscritos/as al Dispositivo, prestan sus servicios desplazándose a la localidad de la mujer víctima de violencia, asistiéndola en su propio Municipio.

Asistencias realizadas entre enero y julio de 2016	
NUMERO DE MUJERES	137
NUMERO DE MENORES	14
TOTAL USUARIOS/AS	151

## PROGRAMA DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA DE URGENCIA

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, establece en su artículo 82 que el Instituto de la Mujer de Extremadura, a través de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, garantizará la prestación de los servicios de asistencia jurídica a las mujeres que han sufrido violencia de género, asegurando esta asistencia en todo el territorio de Extremadura a través de los Servicios especializados de los Colegios de Abogados, u otros organismos o instituciones.

### Atenciones desde el Colegio de Abogados de Badajoz

La subvención concedida ha permitido una reestructuración de las zonas para la atención del turno de Violencia de Género, añadiendo una zona adicional y tres letrados/as adicionales, es decir siete zonas para nueve letrados, por lo que el reparto de localidades/zonas, una vez incluido los refuerzos, quedó como sigue:

- Zona Centro: Mérida-Montijo (1 letrado/a de guardia 24h, durante todo el año)
- Zona Centro II: Almendralejo-Villafranca de los Barros
- Zona Oeste: Badajoz-Olivenza (1 letrado/a de guardia 24h, durante todo el año)
- Zona Este: Villanueva de la Serena-Don Benito (1 letrado/a de guardia 24h, durante todo el año)
- Zona Este II: Herrera del Duque-Castuera
- Zona Sur: Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra
- Zona Sur II: Zafra-Llerena

Durante el primer semestre del 2016 se han realizado 543 guardias.

## Atenciones desde el Colegio de Abogados de Cáceres.

Con la subvención concedida se ha creado una guardia de refuerzo localizada de 24h en cada una de las demarcaciones actuales del servicio de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Queda así:

- Zona I: integrada por los Partidos Judiciales de Cáceres y Valencia de Alcántara
- Zona II: integrada por los Partidos Judiciales de Coria y Plasencia
- Zona III: integrada por los Partidos Judiciales de Logrosán, Navalmoral de la Mata y Trujillo.

Durante el año 2016 han sido 368 las guardias realizadas.

**Total de atenciones jurídicas realizadas mediante el refuerzo IMEX Primer semestre 2016: 162**

## PUNTO DE COORDINACIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

La Orden de Protección tiene como objetivo fundamental, proteger la integridad de la víctima y de su familia frente al agresor, y provocar, de una sola vez y de manera automática, la obtención de un estatuto integral de protección que active una acción de tutela que concentre medidas de naturaleza penal, civil y de protección social.

Así la ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, añade un nuevo artículo, el 544 ter, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo apartado 8, impone la obligación de notificar la orden de protección a las partes, y de comunicarla inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones Públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole.

Para llevar a cabo lo anteriormente mencionado, el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, establece, en su disposición adicional primera, lo siguiente: “Los secretarios judiciales de los juzgados y tribunales comunicarán las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica que se adopten y sus respectivas solicitudes, mediante testimonio íntegro, a aquel o aquellos puntos de coordinación designados por la comunidad autónoma correspondiente, que constituirán el canal único de notificaciones de estas resoluciones a centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas(...)”.

En este sentido, el Instituto de la Mujer de Extremadura ejerce las funciones de Punto de Coordinación de Órdenes de Protección, coordinando las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica, en cumplimiento de la normativa vigente y los Protocolos de aplicación de la misma (artículo 84.2.f de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura). De tal forma que este Punto de Coordinación se constituye, a nivel autonómico, en el canal único de notificación de las órdenes de protección a los organismos e instituciones competentes en materia de asistencia y

protección social a las víctimas de violencia doméstica y de género, pretendiendo mejorar la eficacia y coordinación entre los agentes implicados

A 30 de junio de 2016, había un total de 1463 casos activos.

## **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EXTREMADURA – PRIMEX**

Se trata de un programa que se desarrolla en espacios normalizados, y que se configura como una estrategia de intervención destinada a la recuperación, capacitación y normalización social y laboral de las mujeres participantes, que se coordinará, apoyará y complementará con los diferentes servicios de intervención, terapéuticos, de asistencia social, de formación (educativa y profesional) y de acompañamiento al empleo.

Desde el programa, que se pondrá en marcha en el mes de noviembre, se facilitarán herramientas integrales, para que estas mujeres sean capaces de afrontar la relación de autoestima e inserción laboral de manera plena y de este modo, acceder a una independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral. La tutorización/acompañamiento estará presente en todo momento del programa de recuperación.

Las acciones se concretarán en un Proyecto Individualizado de Recuperación (P.I.R.) para cada una de las participantes que convierta a las mujeres en protagonistas y responsables de su recuperación, donde, una vez evaluadas y recogidas desde las distintas áreas de trabajo las expectativas y necesidades planteadas por la mujer y sus hijos e hijas, se reflejarán los objetivos integrales por cada una de ellas y que tiendan, además de completar las acciones psicoterapéuticas, a eliminar la situación de vulnerabilidad, el entrenamiento en habilidades y el desarrollo de las competencias y capacidades personales, para reiniciar los procesos de aprendizaje y de normalización de su vida social, laboral y familiar. Cada usuaria pasará de tener varios profesionales de referencia a tener, de acuerdo a las necesidades detectadas, un solo profesional de referencia para el desarrollo y seguimiento de su P.I.R.

Las beneficiarias, serán aquellas mujeres que son atendidas en los diferentes dispositivos de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que cumplan criterios protocolizados de derivación y que padecen una especial situación de vulnerabilidad derivada de la situación de violencia vivida, y, en todos los casos, la mujeres beneficiarias tanto de una ayuda para facilitar su recuperación integral, como de una vivienda de protección pública por su condición de víctima de violencia de género, así como las mujeres que hayan accedido a una vivienda de estancia temporal para víctimas de violencia de género.

Las acciones del programa (valoración de las beneficiarias, elaboración del P.I.R. en el que constarán los objetivos por área de intervención, psicológica, social, educativa, familiar y laboral; desarrollo, consolidación y seguimiento del P.I.R.) se llevarán a cabo por dos Equipos interdisciplinarios, uno por provincia, integrados cada uno de ellos por los siguientes perfiles profesionales:

- Equipo de la Provincia de Cáceres: Psicología, Trabajo Social y Educación Social.

- Equipo de la Provincia de Badajoz: Psicología y Trabajo Social.

## AYUDAS PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Decreto **120/2016, de 2 de agosto**, establece las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Las ayudas están destinadas a mujeres que, habiendo sido beneficiarias de una vivienda del parque público de la Junta de Extremadura por razón de su condición de víctima de violencia de género, ya sea de viviendas de estancia temporal de titularidad del Instituto de la Mujer de Extremadura o de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Extremadura, se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de facilitar su proceso de recuperación psicosocial y apoyar su independencia.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o estar emancipada.
- b) Haber sido beneficiaria de una vivienda del parque público expresado en el párrafo anterior, por su condición de víctima de violencia de género, durante los seis meses anteriores a la solicitud de esta ayuda.
- c) Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores al 100% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.
- d) Contar con Informe positivo del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el que conste la estrategia de intervención con la mujer solicitante destinada a su recuperación, capacitación y normalización social, familiar y laboral.

El informe, además de recoger la evaluación de las condiciones de las beneficiarias, reflejará los objetivos integrales de intervención psicológica, social, educativa, familiar y laboral que tiendan a completar las acciones psicoterapéuticas, a eliminar la situación de vulnerabilidad y los deterioros personales, a través de la terapia psico-social, el entrenamiento en habilidades y el desarrollo de las competencias y capacidades personales, para reiniciar los procesos de aprendizaje y de normalización.

- e) No convivir con su agresor. Este requisito ha de cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en los términos previstos en el artículo 9 de las presentes bases reguladoras..

La cuantía total de la ayuda será la equivalente al Salario Mínimo Interprofesional anual, que se incrementará en 960 euros anuales por cada hijo a cargo menor de 25 años, y será abonada de forma prorrateada en un máximo de doce mensualidades.

El día 21 septiembre de 2016, mediante el **DECRETO del Presidente 23/2016, de 6 de septiembre, se convocan las ayudas para el ejercicio 2016**, estableciéndose en el mismo que las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2016.

## **VIVIENDAS DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

El Instituto de la Mujer de Extremadura pone en funcionamiento las 22 viviendas con las que cuenta la Junta de Extremadura para mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, menores a su cargo, configurándose como un servicio de residencia especializado, de carácter temporal, en las que se prestará una atención integral, diseñada teniendo en cuenta todas las áreas de intervención necesarias para lograr el proceso de recuperación de las mujeres que accedan a ellas y su paso hacia una vida independiente. La puesta en funcionamiento de estas viviendas mejorará significativamente las prestaciones existentes para las víctimas de violencia de género.

Mediante el DECRETO 161/2016, de 4 de octubre, se autoriza su Reglamento de organización y funcionamiento (DOE de 10 de octubre de 2016).

La finalidad de este recurso se hace operativa a través de los siguientes objetivos:

- Proporcionar un espacio residencial temporal y especializado en el trabajo con mujeres que así lo requieran por su condición de víctimas de violencia de género.
- Facilitar una dinámica de convivencia basada en los principios de igualdad y no violencia.
- Potenciar en las mujeres usuarias la adquisición de las competencias personales y habilidades sociales que contribuyan más adecuadamente, a su funcionamiento social y familiar normalizado, a su recuperación y desarrollo personal y al de sus hijos e hijas.

Por medio de este recurso se prestarán los siguientes servicios:

- Vivienda equipada para el normal desarrollo personal y familiar.
- Información, valoración y asesoramiento jurídico.
- Atención psicológica y apoyo social.
- Apoyo educativo a la unidad familiar.
- Apoyo a la formación e inserción laboral y búsqueda de empleo.
- Atención especializada a los hijos e hijas menores que convivan con las mujeres usuarias.

Podrán acceder a este recurso:

- Mujeres víctimas de violencia de género acogidas en las Casas de la Mujer de Badajoz o de Cáceres que en su proceso de recuperación, requieran de un recurso de acogida intermedio, como paso previo a su normalización psicosocial.
- Mujeres empadronadas y residentes en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma que presenten una especial situación de vulnerabilidad como consecuencia de la violencia de género sufrida y necesiten de un espacio especializado de residencia temporal durante su proceso de recuperación.

En todo caso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menor emancipada legalmente.
- No padecer ningún tipo de adicción, enfermedad física o mental que suponga:
  - Alterar la convivencia de la vivienda.
  - Causar daño a sí mismas o al resto de personas convecinas.
  - Requerir la vigilancia y/o cuidados de terceras personas.
  - Tener limitaciones severas en su nivel de autonomía personal y/o para la atención de las necesidades de su unidad familiar.
- No mantener contacto con el agresor.

Quedan excluidas aquellas demandas sustentadas en situaciones relacionadas o derivadas de desprotección social, económica y/o laboral.

El procedimiento de acceso a las viviendas será:

- Por derivación de los y las profesionales de los Recursos de Atención Especializada de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de la Violencia de Género (Casas de la Mujer, Puntos de Atención Psicológica, Programa de Menores y Programa de Recuperación Integral).
- Por derivación de los servicios sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma.

Será necesario aportar un informe técnico motivando la demanda, acompañado de los documentos personales relacionados con la situación señalada, quedando bajo los criterios del personal técnico del Instituto de la Mujer de Extremadura, la procedencia o no de la admisión.

## **PROTOCOLO PARA AGILIZAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El 26 de octubre de 2015, se firma el protocolo para agilizar la adjudicación de viviendas de protección pública a mujeres víctimas de violencia de género y así dar respuesta a la mayor situación de emergencia social que puede vivir una mujer víctima de la violencia machista.

Este Protocolo de actuación tiene por objeto, establecer la colaboración necesaria entre el Instituto de la Mujer de Extremadura, la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo y la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, en el proceso de adjudicación de viviendas de promoción pública, a través del sistema de adjudicación directa, a mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género y como consecuencia de ello, se encuentren en situación probada de urgente y extrema necesidad.

Requisitos para la adjudicación.

- *Requisitos Generales:*

1. Ser la solicitante mayor de edad o menor emancipada y no encontrarse incapacitada para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
2. Acreditar necesidad de vivienda. Se considerará cumplido este requisito, cuando la persona o unidad familiar de la solicitante acredite de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o en usufructo.

Este requisito habrá de cumplirse con carácter general, a excepción de aquellos casos en los que exista constancia de riesgo para la integridad física de la solicitante o de los miembros de su unidad familiar o de convivencia.

- *Requisitos específicos:*

1. Ser víctima de Violencia de Género. Esta situación personal se acreditará mediante certificación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en virtud de orden de protección vigente, sentencia condenatoria del agresor en la que se establezcan medidas de protección de la mujer, informe de los servicios especializados de atención de la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal.
2. No convivir con el agresor.

En este Protocolo se recoge el compromiso del IMEX con el resto de Direcciones Generales para que se organicen los recursos y se pongan a disposición de las mujeres víctimas, con el objetivo de que la recuperación sea integral y durante el menor tiempo posible.

## **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y TRANSPORTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

El Servicio de Acompañamiento de mujeres en situación de emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura pretende ofrecer una atención prioritaria y urgente a las mujeres víctimas de violencia de género, que necesiten un acompañamiento a los distintos recursos asistenciales y/o jurídicos de la región.



La atención a mujeres prestada por este servicio se inicia desde la detección de la situación de emergencia hasta la derivación a los recursos pertinentes, así como el acompañamiento a cualquier otro servicio cuando se considere necesario. El Acompañamiento se presta durante las 24 horas de los 365 días del año.

**Desde enero a septiembre de 2016** han sido trasladadas 48 mujeres, 38 menores y 2 hijos/as mayores de edad.

## MESAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se trata de un proyecto impulsado de manera conjunta por la Delegación del Gobierno en Extremadura (a través de las unidades de violencia de género) y por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Las Mesas de Coordinación suponen establecer un marco espacial de trabajo basado en las Mancomunidades, teniendo el apoyo de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y la Red de Puntos de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Se pretende crear un espacio de formación, reflexión y debate sobre el trabajo realizado contra la violencia de género, además de detectar aquellas cuestiones más relevantes demandadas por los profesionales que están en el territorio.

Se incorporarán actividades formativas dirigidas a colectivos profesionales que intervienen directamente o indirectamente con víctimas de violencia de género.

Su objetivo principal es procurar una atención integral individualizada a las víctimas de violencia de género, mejorando las estrategias de trabajo y comunicación entre las/os profesionales y las víctimas y entre los distintos profesionales involucrados.

Colaborar en el cumplimiento efectivo del Protocolo de Actuación entre Delegación del Gobierno en Extremadura, Gobierno de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincia de Extremadura, para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los recursos del territorio convocados a las Mesas Territoriales de Coordinación son los siguientes:

1. Oficina de Igualdad y Violencia de Género
2. Programa de Atención a las Familias
3. Puntos de Atención Psicológica
4. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
5. Servicio Extremeño de Salud
6. Educación
7. Servicios Sociales de Base

8. Otros recursos específicos del territorio que atiendan a víctimas de Violencia de Género (Mujeres y Menores)

### Participación

AÑO	EXTREMADURA			BADAJOZ			CÁCERES		
	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRE	TOTAL
2015	446	166	612	269	81	350	177	85	262

Las correspondientes al 2016, se están celebrando entre los meses de septiembre/octubre/noviembre.

### MESA EXTREMEÑA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La Mesa Extremeña contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexuales es el órgano de coordinación máximo de las actuaciones en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Extremadura, tanto desde las instituciones públicas como desde las entidades privadas.

La Mesa contra la trata de Extremadura tuvo sus inicios en el 2008 a instancias del IMEX con objeto de elevar propuestas al borrador del Plan Integral de lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual. Tras unas acciones puntuales, se ha retomado en el 2013, con su consolidación y formalización y como parte integrante del Protocolo Extremeño de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.

Integrada por representantes de las diferentes administraciones, autonómica, central y local, el Tribunal Superior de Justicia, la Universidad de Extremadura, colegios profesionales de abogados y psicólogos, de trabajadores sociales, de la administración local, de organizaciones sindicales y diversas organizaciones no gubernamentales... que pretenden poner en común “todos los recursos de todas las administraciones y organizaciones” que la integran para coordinar esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

### “ATCVIOGEN (AtuladoCONTIGO Gestión Integral Expedientes de Violencia de Género)”.

El objetivo del Proyecto es mejorar la atención que los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura prestan a las mujeres víctimas de violencia de género, a través de la racionalización de los servicios y la mejora de la coordinación entre los poderes públicos competentes en nuestro territorio, avanzando en la atención personalizada a las circunstancias de la mujer víctima de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos. El programa permitirá la interconexión entre los siguientes agentes involucrados en la atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos en Extremadura:

- IMEX. Instituto de la Mujer de Extremadura

- Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112.
- Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- Casas de la Mujer (Cáceres/Badajoz) Espacios de Acogida.
- Puntos de Atención Psicológica.
- Centros de Salud.
- Subdelegaciones de Gobierno. Unidad de Violencia de Género.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía/Guardia Civil).
- SES. Servicio Extremeño de Salud.
- Órganos judiciales Extremadura. (Oficinas de Atención a las Víctimas).
- SEXPE. Agentes de Igualdad de Género para el Empleo.
- Programa de Atención a Familias.
- Programa de Atención a Menores. IMEX.

Ámbito actuación Servicios involucrados lucha contra la Violencia de Género



Se sitúa a la víctima de violencia de género en el centro del Sistema Integral de Gestión de Datos de Expedientes de Violencia de Género ATCVIOGEN.

El objetivo último es mejorar la atención continua e integral a las mujeres víctimas de violencia de género, apostando por la unificación y gestión electrónica del expediente a través de este programa. Se trataría de una aplicación dinámica y flexible que permitiría la adaptación a necesidades futuras de los recursos actuales.

De esta manera sería posible conocer en tiempo real la situación de la mujer en cada uno de los recursos relacionados con la violencia de género, lo que evitará que la mujer tenga que relatar de manera reiterada su situación, al tiempo que permitirá al personal de los distintos recursos conocer su historial para prestar una atención más personalizada, integral y coordinada.

De manera simultánea, y enmarcado en la línea de actuación del IMEX se firmó el Convenio de colaboración entre el Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior (20 de mayo de 2015), para

integrar la aplicación telemática que sustenta el “Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección e Extremadura” con el “Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VIOGÉN)”, en virtud del cual se establece un intercambio de información que permitirá ofrecer una respuesta integral a los casos de violencia de género.

El IMEX es consciente de la importancia de que existan sistemas de información compartidos para poner en red a todos los agentes que intervienen en los casos de violencia de género y su coordinación, a ello responde la puesta en marcha del Proyecto ATCVIOGEN y la firma del Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior por parte del Junta de Extremadura,

Ambas acciones, evitarán la revictimización de las víctimas que sufren violencia, reduciendo cargas y trámites que pudieran realizar en su proceso de recuperación, permitiendo ampliar la información de cada uno de los recursos-asistenciales, policiales, autonómicos, locales y estatales, para garantizar una mayor eficacia en la asistencia y protección, personalizando la respuesta y dando la atención adecuada a cada situación concreta. Así mismo, contribuirá a la mejora de los datos disponibles en la formulación de valoraciones, tanto de riesgo policial como social, así como en la asignación de los recursos más adecuados para la víctima y adaptados a la fase del proceso de recuperación en el que se encuentre.

El IMEX integrará los respectivos sistemas de información de violencia de género y atención a mujeres y menores, lo que constituye el primer hito de un nuevo modelo organizativo común e interrelacionado que engloba el antes, el durante y el después de la atención a las víctimas.